



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Secretaría de Cámara y Gobierno: Circulares.—II. Edicto del Provisorato.—III. Carta Encíclica en el VI. centenario de la canonización de Santo Tomás de Aquino, (conclusión).—IV. Sag. Cong: de Religiosos; de Ritos.—V. Conferencias morales.—VI. U. M. del Clero.—VII. Lo que debe ser el sacerdote.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

CIRCULARES.

I.

De orden del Ilmo. Sr. Gobernador eclesiástico S. P.) se recuerda a los señores curas párrocos, ecónomos y encargados de Iglesia la obligación que tienen de rezar el santo Rosario durante el mes de Octubre, en la forma prescrita por Su Santidad León XIII, de feliz memoria: y a fin de que los fieles se estimulen más a practicar tan santa devoción, se ha dignado facultarles para exponer solemnemente el Santísimo Sacramento en los días festivos.

II.

De la nómina que se pagará en el mes de Octubre se descontará a las parroquias la cantidad de *cuatro*

pesetas por la suscripción del *Boletín Eclesiástico* del Obispado, y a las parroquias matrices que tengan de asignación para el culto *trescientas o más pesetas anuales* se les descontarán además, para la suscripción del *Boletín de la Federación Agraria Diocesana*, una peseta y a las que no lleguen a dicha cantidad *cincuenta céntimos*.

Astorga 14 de septiembre de 1923.

Lic. José Huertas Llancho.

Arceip. Srio.

PROVISORATO Y VICARÍA GENERAL

EDICTO.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eladio Nogueira Alvarez, natural y vecino que fué de Navea y cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de diez días a contar desde el de la publicación de este edicto en el *Boletín eclesiástico* de esta Diócesis, comparezca ante el señor Cura del expresado pueblo a conceder o negar el consentimiento a su hija Olinda para el matrimonio que intenta con Alvaro Alvarez Nogueira, natural y vecino del mismo pueblo, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le seguirá cuanto perjuicio haya lugar en derecho.

Dado en Astorga a cuatro de septiembre de mil novecientos veintitres.

Dr. Mariano Flórez.

Por mandado de Su Señoría.

Rodrigo M.ª Gómez.

CARTA ENCICLICA

De Nuestro Santísimo Padre, el Papa por la Divina Providencia Pío XI, en el VI Centenario de la Canonización de Santo Tomás de Aquino.

(Conclusión)

No tiene menos mérito su doctrina ascética y mística, porque reduciendo toda la economía moral a la razón de virtud y de dones, establece esta doctrina y la tal economía, según las diversas clases de hombres, tanto los que quieren vivir según las reglas comunes, como los que se proponen conseguir la perfección cristiana de su espíritu en un doble género de vida, la activa y la contemplativa. El que quiera conocer hasta dónde se extiende el precepto del amor de Dios, cómo aumentan en nosotros la caridad y los dones del Espíritu santo anejos, cómo se diferencian entre sí los distintos estados de la vida, cuáles son el estado de perfección, el estado religioso, el apostolado y cuál es la naturaleza de cada uno, u otros puntos de la Teología ascética o mística, debe consultar principalmente al Angélico Doctor.

En todo lo que escribió tuvo sumo cuidado de poner por base y fundamento las Sagradas Escrituras. Manteniendo firmemente que la Escritura en todas y cada una de sus partes es palabra de Dios, exige su interpretación según las mismas normas que establecieron nuestros predecesores, León XIII en la Encíclica *Providentissimus Deus*, y Benedicto XV en la otra Encíclica *Spiritus Paraclitus*; y partiendo del principio que «el Espíritu santo es autor principal de la Sagrada Escritura...», al paso que el hombre fué solamente el autor instrumental», no permite que nadie oponga alguna duda a la autoridad histórica de la Biblia; y del fundamento del significado de las palabras, es decir, del sentido lite-

ral, saca él las copiosas riquezas del sentido espiritual, del que suelen explicar con precisión máxima el triple: alegórico, tropológico y anagógico.

Tuvo, finalmente, nuestro Santo el don y privilegio singular de poder traducir las enseñanzas de su ciencia en las oraciones e himnos de la liturgia, llegando a ser de este modo el poeta y el alabador máximo de la Divina Eucaristía. Así la Iglesia Católica en todas las partes del mundo y entre todas las gentes se sirve y se servirá siempre con todo celo en los ritos sagrados de los cantos de Santo Tomás, de los cuales se exhala el fervor sumo del alma suplicante y contienen al mismo tiempo la expresión más exacta de la doctrina, tradicional respecto al augusto Sacramento, que principalmente se llama *Misterio de Jesús*. Pensando en esto, y recordando el elogio ya citado del mismo Cristo a Tomás, nadie se maravillará de que se le haya dado también el título de Doctor Eucarístico.

De lo que llevamos dicho Nosotros sacamos estas consecuencias oportunísimas para la práctica. Es preciso, ante todo, que los jóvenes en particular tomen por modelo a Santo Tomás y procuren imitar con toda diligencia las grandes virtudes que en él resplandecen, especialmente la humildad y la pureza. Aprendan de este hombre, grande por su ingenio y doctrina, a enfrenar todo movimiento de orgullo del propio ánimo y a implorar humildemente sobre sus estudios la abundancia de la luz divina. Aprendan también de tal maestro a huir con todo esfuerzo de los halagos de los sentidos, para no tener que contemplar después la sabiduría con ojos entenebrecidos. Porque esto lo enseñó él en su vida con su ejemplo y lo confirmó con su magisterio: «Si alguno se abstiene de los deleites corporales para atender más libremente a la contemplación de la verdad,

esto pertenece a la rectitud de la razón.» Por ello nos advierte la Sagrada Escritura: «En el alma malévola no entrará la sabiduría, ni habitará en un cuerpo vendido al pecado.» Por lo tanto, si la pureza de Tomás en el peligro extremo a que se vió expuesta, hubiese sido menoscabada, podemos pensar que la Iglesia hubiera perdido su Doctor Angélico. Y viendo la mayor parte de los jóvenes, seducidos por los halagos del placer, malbaratar tan pronto su pureza y entregarse a los deleites de los sentidos, Nós, venerables hermanos, con toda premura os recomendamos que propaguéis por todas partes; y especialmente entre los alumnos del Clero, la sociedad de la *Milicia Angélica*, fundada para conservar y custodiar la pureza bajo la tutela de Santo Tomás; y confirmamos todas las indulgencias pontificias con las cuales fué enriquecida por Benedicto XIII y otros predecesores nuestros. Y a fin de que cada uno más fácilmente se anime a dar su nombre a esta *Milicia*, concedemos licencia para que aquellos que de ella forman parte puedan llevar, en lugar del cingulo, una medalla bendita colgada al cuello, la cual tenga en una cara la imagen de Santo Tomás, ceñido por los ángeles, y en la otra la de la Virgen, Reina del Santísimo Rosario.

Habiendo sido proclamado Santo Tomás Patrono de todas las escuelas católicas por haber unido en si mismo una doble sabiduría, la que se adquiere con la razón y la que nos infunde Dios, y al resolver las cuestiones más difíciles unió la oración con el ayuno y tuvo como libro principal la imagen de Jesucristo; aprenda de él la juventud consagrada a Dios a ejercitarse en los buenos estudios para sacar de ellos el mayor fruto. Los miembros de las familias religiosas tengan presente como en un espejo la vida de Tomás, que rehusó toda clase de dignidades, aún altísimas, para poder vivir

en el ejercicio de una perfecta obediencia y morir en la santidad de su profesión. Todos los fieles cristianos tengan también en Tomás un ejemplo de la más tierna devoción hacia la augusta Reina del Cielo, cuya salutación angélica recitaba él con tanta frecuencia y solía escribir en sus páginas; y al Doctor Eucarístico pidan el fervor hacia el augustísimo Sacramento. Y esto conviene que pidan en especial los sacerdotes. Todos los días, cuando la enfermedad no se lo impedía, celebraba la santa misa, y después oía otra de un compañero suyo o de otros, y frecuentemente la ayudaba, como cuenta el diligentísimo autor de su vida. ¿Y quién puede decir el fervor de su espíritu al celebrar el santo sacrificio, y la diligencia con que se preparaba, y las acciones de gracias que, una vez terminado, dirigía a la Majestad divina?

Para evitar los errores, que son la causa primera de las miserias de nuestros tiempos, es preciso permanecer fieles, hoy más que nunca, a las doctrinas de Sto. Tomás. Las varias opiniones y teorías de los modernistas las confuta él victoriosamente, tanto en la filosofía, defendiendo, como hemos visto, el valor y la fuerza de la inteligencia humana, y probando con firmísimos argumentos la existencia de Dios, como en la teología, distinguiendo bien el orden natural del sobrenatural e ilustrando las razones de la fe en todos los dogmas, y mostrando que las cosas creídas con fe no se apoyan sobre una opinión, sino sobre la verdad y son inmutables; en la ciencia bíblica, dando el verdadero concepto de la divina inspiración; en la disciplina moral, social y jurídica, estableciendo bien los principios de la justicia legal y social, conmutativa y distributiva, y en las relaciones de la justicia misma con la caridad; en la ascética, dando reglas para la perfección de la vida cristiana e impugnando a los que en su tiempo se opo-

nían a las Ordenes religiosas. Y contra esta emancipación de Dios, hoy tan decantada, afirma los derechos de la verdad primera y de la autoridad que tiene sobre nosotros Dios, Señor Supremo. De aquí se verá porqué los modernistas no temen a ningún otro doctor de la Iglesia tanto como a Tomás de Aquino.

Así pues, del mismo modo que se les dijo a los egipcios cuando estaban grandemente necesitados: *Id a José* para obtener de él abundancia de trigo y poder alimentar sus cuerpos, del mismo modo, hoy a todos los hambrientos de verdad Nós les decimos: *id a Tomás*, para que os dé, él que tiene tanta abundancia, el pasto de la sana doctrina y el alimento de las almas para la vida sempiterna. Que este alimento está pronto y al alcance de todos fué atestiguado con la santidad del juramento, cuando se trató de inscribir a Santo Tomás en el catálogo de los santos: «En la escuela luminosa y abierta de este Doctor florecieron muchísimos maestros religiosos y seculares; por su modo sucinto, fácil y claro... hasta los legos y hombres de escasa inteligencia desean leer sus escritos.» Nos queremos, pues, que todo lo establecido principalmente por León XIII y Pío X, y por Nós mismo mandado en el decurso del pasado año, sea atenta e inviolablemente observado por aquellos que en las escuelas del Clero enseñan las materias superiores. Tengan por cierto que cumplirán su deber y satisfarán nuestros votos si, comenzando por amar al Doctor de Aquino y familiarizándose con sus escritos, comunican a los alumnos de la propia disciplina este ardiente amor, haciéndose intérpretes de su pensamiento, y los hacen capaces de excitar en los demás los mismos sentimientos.

Entre los cultivadores de las doctrinas de Santo Tomás, cual deben de ser todos los hijos de la Iglesia que

Se dedican a los buenos estudios, Nós queremos realmente que, en los límites de una justa libertad, haya aquella hermosa emulación que hace prosperar estos buenos estudios; pero deseamos que se evite con todo empeño la aspereza de contraste que perjudica a la verdad y que no sirve para otra cosa sino para relajar los vínculos de la caridad. Observen, pues, todos invariablemente lo prescrito en el Código de Derecho Canónico: «Los estudios de la filosofía racional y de la teología, y la instrucción de los alumnos en tales disciplinas sean tratados absolutamente por los profesores según el método, la doctrina y los principios del Doctor Angélico; y éstos sean religiosamente mantenidos.» Regúlense de modo que puedan llamarlo su maestro; pero ninguno exija de los otros más de lo que exige la Iglesia, maestra y madre común; porque, en las cosas discutidas por los buenos autores en sentido diverso, ella no prohíbe que cada uno adopte la tendencia que más le convenga.

Por lo tanto, así como interesa a toda la cristiandad que este centenario sea dignamente celebrado, de modo que honrando a Santo Tomás se trate no solamente de su gloria, mas también de la autoridad de la Iglesia docente, es nuestro deseo que este centenario, desde el 18 de julio del corriente año hasta el fin del año próximo, se celebre en todo el mundo donde quiera que existan escuelas de jóvenes clérigos; es decir, no solamente entre los padres predicadores, a cuya orden, como dice Benedicto XV, ha de darse alabanza, no menos por habernos dado al Doctor Angélico que por no haber jamás abandonado un punto su doctrina, sino también entre las otras familias de religiosos y en todos los colegios eclesiásticos, universidades y escuelas católicas, a las cuales ha sido dado por celestial Patro-

no. Y convendrá que en la celebración de estas fiestas solemnes sea la primera esta alma ciudad, donde él fué maestro por algún tiempo en el Sacro Palacio; y que en la manifestación de su santa alegría vayan, delante de todos los institutos donde se cultivan los estudios sagrados, el Pontificio Colegio Angélico, donde puede decirse que Tomás mora como en casa propia, y todos los otros ateneos eclesiásticos que hay en Roma.

Y Nós, para acrecentar el esplendor y el fruto de esta solemnidad, concedemos con nuestra autoridad:

1) Que en todas las iglesias de la orden de Predicadores, y en cualquier otra iglesia o capilla pública, o donde el público pueda entrar, y especialmente en los seminarios, colegios y casas de educación de la juventud, se celebre un triduo, o un octavario o una novena; en la cual puedan ganarse las mismas indulgencias que se conceden para semejantes funciones en honor de los santos o bienaventurados.

2) Que en las iglesias de los hermanos y de las hermanas de la Orden dominicana, por una vez, durante los días de tales funciones, puedan los fieles, confesados y comulgados, ganar indulgencia plenaria todas las veces que oren delante del altar de Santo Tomás.

3) Que en las predichas iglesias dominicanas los sacerdotes de la orden y los terciarios, durante el año centenario, puedan todos los miércoles, o en el primer día libre de la semana, celebrar la misa en honor de Santo Tomás, como en el día de la fiesta, recitando en ella, u omitiendo, el *Gloria* y el *Credo*, según el rito del día, y concedemos, tanto al que celebre la misa como a los que la oyen, indulgencia plenaria en las condiciones acostumbradas.

Procúrese además, tener en los seminarios y en los otros institutos eclesiásticos, durante este tiempo, al-

guna solemne disputación filosófica o de otra grave disciplina en honor del Doctor Angélico. Y para que después la fiesta de Santo Tomás se celebre como debe celebrarse la del Patrono de las escuelas católicas, Nos queremos que en tal día se tenga vacación de las lecciones, y que no solamente se celebre la misa solemne, sino también que, a lo menos en los seminarios y en las familias religiosas, haya una de las disputaciones de que hemos hablado.

Finalmente, a fin de que, bajo la dirección del Angélico Maestro de Aquino, los estudios de nuestros alumnos den frutos cada vez mayores para la gloria de Dios y provecho de la Iglesia, añadimos a estas letras, con la recomendación de divulgarla, la fórmula de la oración que él mismo usaba. A los que devotamente la rezaren les concedemos por cada vez con nuestra autoridad indulgencia de siete años y siete cuarentenas.

En prenda de los dones celestiales y señal de nuestra benevolencia, Nos os damos de todo corazón a vosotros, venerables hermanos, al Clero y al pueblo confiado a vuestros cuidados, la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 29 de junio, fiesta del Príncipe de los Apóstoles, el año 1923, segundo de nuestro pontificado.

PÍO, PAPA XI.

ORACIÓN.

Creador inefable que designaste tres jerarquías angélicas de los tesoros de tu sabiduría y las colocaste con orden admirable sobre el cielo empíreo, y distribuiste elegantísimamente las partes del universo: Tú, que eres verdadera Fuente de Luz y de Sabiduría, y Principio sobreeminente, dignate infundir sobre las tinieblas de mi inteligencia un rayo de tu claridad, apartando de mi la doble ti-

niebla en que he nacido, a saber, el pecado y la ignorancia. Tú que haces elocuentes las lenguas de los niños, infunde a mis labios la gracia de tu bendición. Dame penetración de entender, capacidad de retener, modo y facilidad de aprender, sutilidad en interpretar, gracia abundante en el hablar. Instruye al que ha ingresado, dirige al que ha avanzado, perfecciona al que ha salido: Tú que eres verdadero Dios y hombre, y vives y reinas en los siglos de los siglos.—Amén.

Sacra Congregatio de Religiosis

DE HABITU NOVITIORUM A TRANSEUNTE AD ALIAM RELIGIONEM GESTANDO

Sacrae Congregationi de Religiosis propósitum fuit sequens dubium pro oportuna solutione:

Religiosus, qui in quadam religione professus, ob-
»tento indulto Apostolico, ad aliam religionem transit,
»tenetur ne ad habitum novitiorum religionis *ad quam*
»suscipiendum et gestandum perdurante novitiatu in
»nova religione?»

Sacra autem Congregatio re mature perpensa respondendum censuit, prout respondet: *Affirmative.*

Datum Romae, ex Secretaria Sacrae Congregationis de Religiosis die 14 maii 1923.

C. CARD. LAURENTI, *Praefectus.*

L. † S.

MAURUS M. SERAFINI, Ab. O. S., *Secretarius.*

SACRA CONGREGATIO RITUUM

DUBIUM

CIRCA MISSAM VOTIVAM SACRATISSIMI CORDIS JESU PRIMA FER-
RIA VI MENSIS.

Sacrae Rituum Congregationi sequens dubium pro oportuna solutione propositum fuit; scilicet;

«Prima feria sexta mensis januarii incidente in diem
»secundam vel tertiam vel quartam ejusdem mensis,
»permittitur ne Missa de Sacratissimo Corde Jesu, tam-
»quam votiva solemnis, concessa per decretum S. R. C.,
»n. 3712, *Urbis et Orbis*, diei 28 junii 1889; an potius
»praefatae Missae substituenda sit in casu Missa *Puer*
»*natus est nobis* de die 30 decembris, sine Commemora-
»tione de Sacratissimo Corde Jesu?»

Et Sacra eadem Congregatio, audito specialis Com-
missionis voto, re perpensa, rescribendum censuit:

Negative ad primam partem, *affirmative* ad secun-
dam, juxta novam Rubricam specialem Missalis Roma-
ni, sub die 25 decembris, et Decreta S. R. C. Dubium,
8 julii 1921, atque Hildesien, 16 junii 1922, ad XII et
XIII.

Atque ita rescripsit ac declaravit, die 27 junii 1923.
—† A., Card. Vico, Ep. Portuen. et S. Rufinae, S. R. C.
Praefectus.—L. ✠ S. —Alexander Verde, *Secretarius*.

Collationes morales pro mense Octobris.

I.

Exponatur doctrina erronea Pelagianorum circa ori-
ginalis peccati effectus. Ecclesiae doctrina hac in re.

Quinam et quomodo possint in Ecclesia festa institue-
re.—Quaenam iusta novissimam disciplinam servan-
da sunt festa, etiam specialiter in Hispania.—An et qua-
tenus Ordinarii et parochi possint dispensare a lege
communi de observantia festorum, necnon abstinen-
tiae et ieiunii.—An confessio sacramentalis annua sit
ab Ecclesia praecepta.—Quo loco et tempore tenean-
tur fideles ad confessionem annuam.—Quandonam pue-

ri huic praecepto adstringantur.—Utrum satisfiat praecepto per confessionem nullam.

CASUS.

Fabianus, párochus, pueros ad confessionem non adstringit nisi ad octavum vel decimum annum pervernerint; et consultus ab Antonio in festivitate sancti Iacobi utrum confiteri teneatur, respondit non teneri ratione annuae confessionis, ex eo quod tempus adimplentionis iam elapsum fuerit, quamvis peccatum commiserit, sicut peccat, ait, qui, invito parocho et ipso Episcopo, cum alio sacerdote vel in alia paroecia confitetur tempore paschali. Alias Veronicae, mulieri piae, negavit communionem, quia nolebat adimplere praeceptum annuae confessionis.

Quaer. Quid dicendo de Fabiano parocho in his omnibus.

Quaestio Liturgica

Quid observare debeant capellani, Episcopo assistentes, dum Missam privatam celebrat?

II.

Utrum Beata Virgo María a primo conceptionis instanti immunis fuerit servata ab omni peccati originalis labe.

Quo iure obliget praeceptum *communions paschalis*.—Quos et qua aetate urgeat.—Quid de loco et tempore ad satisfaciendum huic praecepto.—An urgeat hoc praeceptum illum qui tempore paschali non communicavit.—An satisfaciat per sacrilegam communionem.—Ad quid obligent abstinentia et ieiunium.—Quinam teneantur, et quibus diebus, his praeceptis.

CASUS.

Gordianus, omissa communione tempore paschali, decurrente anno, communicat non in propria vel aliena

paroecia, sed in oratorio publico; credens praeceptum in paroecia communicandi urgere tantum tempore paschali; sequenti anno sacrilege communicavit et a confessario iubetur iterum communicare, sed noluit quia, aiebat, iam Ecclesiae praeceptum adimplevisse; tertio anno, graviter aegrotans, sacrum Viaticum dominica palmarum suscepit, et aliquibus diebus elapsis, convalescens et salute restituta, a parrocho iubetur iterum communicare, contra infirmi voluntatem, ad Ecclesiae praeceptum adimplendum.

Quaer.: Quid de agendi ratione Gordiani his in casibus, et confessarii

Quaestio liturgica.

In Missa quid faciendum, si Ecclesia interim violetur? si sacerdos infirmetur? si sacrificii materia inepta appareat?—Quid si musca vel aranea in calicem ceciderit?—Quid si eo fuerit venenum immissum?

UNION MISIONAL DEL CLERO.

Señores que en esta Diócesis se han inscrito como socios de la U. M. del C.

1. M. I. Sr. D. Mariano Flórez, Provisor y Vicario general;
2. M. I. Sr. D. José Huertas, Arcipreste de la S. A. I. Catedral y Secretario de Cámara y Gobierno;
3. M. I. Sr. D. Felipe Arias, Chantre de la S. A. I. Catedral;
4. M. I. Sr. D. Celestino Bahillo, canónigo de la S. A. I. Catedral;
5. D. Melitón Amores, beneficiado de la S. A. I. Catedral;
6. D. Pedro Rodríguez, beneficiado de la S. A. I. Catedral;
7. D. Lorenzo Moral, profesor del Seminario Conciliar;
8. D. Francisco Olano, ecón. de Molinaferrera;
9. D. Gregorio Centeno, pár. de Robledo de Valduerna;
10. D. Aquilino Nistál, pár. de Villa-

res; 11. D. Justo Prieto, pár. de Villalís; 12. D. José Alonso, coadj. de Villaveza de Valverde; 13. D. Albino Fernández, pár. de Viana; 14. D. Isaias Ramos, pár. de Rosales; 15. D. Magín Fernández, pár. de Terroso; 16. D. Buenaventura Fernández, pár. de Pedralba; 17. don Magín Rodríguez, auxiliar de Terroso; 18. D. José Gómez, pár. de San Clodio; 19. D. Gervasio Silva, pár. de Tremor de Arriba; 20. D. Teodoro Vega, ecón. de Sorribas; 21. D. Francisco Fernández, párroco de Bendollo; 22. D. Aquilino González, coadjutor de Sequeiros; 23. D. Juan Vila, pár. de Villardecierros de Carballeda; 24. D. Santiago García, coadj. de San Román de Sanabria; 25. D. José Rodríguez, pár. de San Martín de Torres; 26. D. Santiago García, pár. de Genestacio; 27. D. Isidoro López, pár. de San Juan de Torres; 28. D. Buenaventura Luengo, pár. de Sta. Elena de Jamúz; 29. D. Pedro Rodríguez, ecón. de Villanueva de Jamúz; 30. D. Daniel Santiago, coadj. de La Nora; 31. D. Gumersindo Salgado, ecón. de Quintana del Marco; 32. D. Eloy Santos, pár. de Cebrones; 33. D. Julián Muñiz, pár. de Benavides; 34. D. Luís Sarmiento, pár. de Villoria; 35. D. Andrés Franco, pár. de Fresno de Valduerna; 36. D. Bonifacio Arroyo, pár. de Puebla de Trives; 37. D. Vicente Alvarez, pár. de San Mamed de Trives; 38. D. Pedro García, pár. de Piñeiro; 39. don Miguel Guerra, pár. de Coba; 40. D. Cesáreo Arias, coadj. de Castro y Cotarones; 41. D. Victorino Rodríguez, coadj. de Junquera de Trives; 42. D. Manuel Alvarez, coadj. de Puebla de Trives; 43. Francisco Fernández, coadj. de Drados; 44. D. Perfecto González, pár. de Magaz de Abajo; 45. D. Juan F. Dominguez, pár. de Castromao; 46. D. José I. Vázquez, reg. de Castro-marigo; 47. D. Jesús Rodríguez, pár. de Espinareda de Ancares; 48. D. José Méndez, pár. de La Rua; 49. D.

Juan García, pár. de Quintanilla de Somoza; 50. D. Juan A. Carrera, pár. de Celavente; 51. D. Florencio Majo, cap. de Benavides; 52. D. Samuel Diñeiro, pár. de Dragonte; 53. D. Francisco Moro, coadj. de San Román de los Caballeros.

LO QUE DEBE SER EL SACERDOTE

Casi las últimas palabras dirigidas por el llorado don Andrés Manjón a un grupo de seminaristas del Sacro-Monte, alumnos suyos, que quisieron verle poco antes de morir y besarle reverentemente la mano, compendian la vida del Sacerdote y nos dan de él la definición mas acabada: oid sus palabras: «¡Oh si yo os pudiera transmitir ahora el verdadero espíritu sacerdotal!; un Sacerdote ha de ser esclavo de Jesucristo y su Iglesia; no seais meros ganapanes con sotana con miras a la familia, sino ganasacrificios y almas: sacrificios para vosotros y almas para Dios. No abandoneis nunca a vuestros padres, pero lo primero y siempre lo primero la Iglesia; Ella es vuestra Esposa y para Ella han de ser todos vuestros desvelos.

Yo me ordené tarde, a los 40 años y he podido trabajar poco; vosotros, los que sois jóvenes aprovechad el tiempo, y suplid lo que los viejos no pudimos hacer. ¡Dichoso el sacerdote que sabe y quiere trabajar!; y todos sabemos y debemos querer cultivar la viña de la Iglesia, de la que somos operarios.

Y sed siempre sumisos al Prelado, por que ya que hoy todo está en crisis y cunde la indisciplina, seamos nosotros el ejemplar de obediencia a la Autoridad, *quia ubi Episcopus ibi Deus, et soli Deo honor et gloria.*

Esto os dice un casi moribundo; que no se os olvide, y pedid por mi vivo o muerto.

.....
«No seais meros ganapanes con sotana con miras a la familia; sino ganasacrificios y almas: sacrificios para vosotros y almas para Dios...»